



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0246-2023-GRU-CR

Pucallpa, veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Citación N° 043-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como octavo punto, el Expediente N° 00919228, remitido por la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, que contiene el Dictamen N° 004-2023-GRU-CR-CPyP que Dictamina: Artículo Primero: Aprobar mediante Acuerdo Regional la "Memoria de Gestión". Artículo Segundo: Recomendar al Ejecutivo Regional, que, en el más breve plazo, remita al Pleno del Consejo Regional de Ucayali el Informe de los Estados Financieros y Presupuestales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para su aprobación, conforme lo dispone el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal e) del artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0176- 2023-GRU-CR, de fecha 31 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo Regional aprueba Derivar a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, el Expediente N° 00875089, que contiene el Oficio N° 0509-2023-GRU-GR, sobre aprobar mediante Acuerdo Regional la Memoria de Gestión 2022, para su análisis y posterior Dictamen.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: *La Memoria de Gestión, es un informe eminentemente técnico, que consolida en los*

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



términos cuantitativos las distintas actividades realizadas durante el periodo fiscal 2022, por todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego Presupuestal 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali. Asimismo, se ha verificado el procedimiento y la competencia, identificando la autoridad y el órgano al cual compete la presentación de la Memoria de Gestión 2022; lo que permite afirmar la observancia del Principio de Legalidad y el debido procedimiento, por lo que resulta viable su aprobación por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 062-2023-GRU-CR-SCR//EA-LAMP, de fecha 16 de octubre de 2023; el CPC Reyán Renzo Vicente Cabrera - analista de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, destaca que la Memoria de Gestión 2022, representa un documento técnico que consolida las actividades más relevantes llevadas a cabo por los distintos órganos que conforman el Gobierno Regional de Ucayali. El documento se elabora en base a informes de gestión provenientes de diversas Gerencias y Direcciones Regionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 00026-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 31 de octubre de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, señala que, la Memoria de Gestión, tiene por finalidad dar a conocer a la población, principales productos logrados (bienes, servicios) y avances obtenidos durante el periodo 2022, como resultado de las actividades y acciones planificadas por las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali. Finalmente concluye que, la solicitud de aprobación mediante Acuerdo Regional de la Memoria de Gestión 2022, cuenta con el Informe Técnico sustentatorio contenido en el Informe N° 062-2023-GRU/GRPP/SGPE/EA-RRVC, de fecha 16 de octubre de 2023 y el Informe N° 001-2023-GRU-CR-SCR/L/EA-LAMP, de fecha 19 de octubre de 2023; por lo que, resulta Procedente su aprobación; independientemente de recomendar al Ejecutivo Regional que, en el más breve plazo, remita al Pleno del Consejo Regional el Informe de los Estados Financieros y Presupuestales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para su aprobación conforme lo dispone el inciso e) del artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con lo estipulado en el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Dictamen N° 004-2023-GRU-CR-CPyP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional de Ucayali, después de analizar la solicitud de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, Dictamina: Artículo Primero. Aprobar mediante Acuerdo Regional la "Memoria de Gestión 2022". Artículo Segundo. Recomendar al Ejecutivo Regional que, en el más breve plazo, remita al Pleno del Consejo Regional de Ucayali, el Informe de los Estados Financieros y Presupuestales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para su aprobación, conforme lo dispone el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal e) del artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 004-2023-GRU-CR-CPvP**, que aprueba la "Memoria de Gestión 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional que, en el más breve plazo, remita al Pleno del Consejo Regional de Ucayali, el Informe de los Estados Financieros y Presupuestales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para su aprobación, conforme lo dispone el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal e) del artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

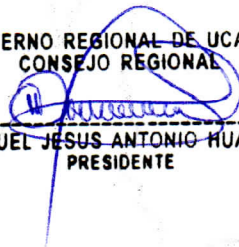
ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE